



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. [JGL/2019/3]

En Salinas, siendo las catorce y quince horas del día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don ISIDRO MONZÓ PÉREZ, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales Don PRIMITIVO MATAIX AMORÓS y Doña YUREMA FRUTOS ORTEGA, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No asiste, excusando su asistencia por motivos laborales, D. JOSÉ MIGUEL GIL CORBÍ.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2019, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 28 de febrero de 2019 con el voto favorable de la unanimidad de los tres miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA CONTATACIÓN DE LA TRABAJADORA SOCIAL D^a J.M.P.O. EXPEDIENTE 291/2019).

Visto el expediente número 265/2016 de información reservada tramitado por la situación voluntaria de incompatibilidad que mantiene la trabajadora D^a J.M.P.O., por el que se resuelve tener por constatado que la trabajadora D^a J.M.P.O. “no dispone de concesión de compatibilidad que permita a la misma simultanear dos puestos de trabajo en el sector público, concesión que debería haber tramitado ante el Ayuntamiento de Sax con el que mantiene la primera actividad o puesto principal” y suspendiendo “o dejando sin efecto el Decreto de Alcaldía número 2014-0035 de fecha 17.02.2014 sobre reconocimiento de trienios a D^a J.M.P.O. por cuanto en su aplicación el Ayuntamiento de Salinas incurriría en





vulneración de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas”;

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2018 por el que se acuerda “postergar o posponer el inicio del correspondiente procedimiento disciplinario o de revisión de oficio de la contratación de D^a J.M.P.O. hasta su plena reincorporación al Ayuntamiento de Salinas;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho, por considerar que se encuentran incursos en la siguiente causa de nulidad de conformidad con el artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por lo que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición):

- Contratos de fechas 4 de junio de 2009, 10 de junio de 2009 y 2 de junio de 2010 y posteriores decretos de variación de jornada, firmados entre el Ayuntamiento de Salinas y la trabajadora D^a J.M.P.O., por incumplimiento reiterado de la Ley de Incompatibilidades por la citada trabajadora al prestar servicios como Trabajadora Social en dos Administraciones distintas (Ayuntamiento de Sax y Salinas) sin la previa y preceptiva autorización de compatibilidad administrativa, tal y como queda constatado en el expediente 265/2016.
- Decreto de Alcaldía número 2014-0035 de fecha 17.02.2014 sobre reconocimiento de trienios a D^a J.M.P.O. (dictado inicialmente cuando no se daba la circunstancia de que estuviera la citada trabajadora en dos Administraciones presentado sus servicios tras su despido por el Ayuntamiento de Sax el 31.12.2013) por cuanto en su aplicación, al roceder el Ayuntamiento de Sax a la readmisión de la trabajadora con fecha de efectos de 10.06.2016, en las mismas condiciones que regían antes del despido (y todo ello en cumplimiento de la sentencia número 1056/2016), se estaría vulnerando el artículo 7.2 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Pública.

SEGUNDO.- Notificar el inicio del procedimiento a la interesada para que en el plazo de diez días hábiles presente las alegaciones y sugerencias que considere necesarias.

TERCERO.- Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a la interesada, a los servicios jurídicos para que informen, en su caso, de las alegaciones presentadas y la emisión de la correspondiente propuesta.

CUARTO.- Solicitar, realizados todos los trámites anteriores y adjuntando la propuesta de resolución, el Dictamen preceptivo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

QUINTO.- Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo concedido del trámite de audiencia a la interesada así como también por el tiempo





que medie entre la petición del Dictamen al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

SEXTO.- Remitir el expediente a la Secretaría, una vez recibido el Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, para la emisión del informe-propuesta.

SEPTIMO.- Con los informes anteriores, se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

2.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN NÚM. 3 OBRA NAVE LAS MINAS.

Vista la certificación núm. 3 de la Obra "Construcción Nave Las Minas", Obra núm. 83 PFS 2018, subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante dentro de la Convocatoria de Subvenciones a favor de los municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2018;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Constatar la efectiva ejecución de las obras y la adecuación de las mismas a la certificación núm. 3.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación de obra número 3 de fecha 8 de marzo de 2019 por importe de 62.349,19 euros.

TERCERO.- Aprobar la factura número 194 de fecha 21 de marzo de 2019 del adjudicatario OCIO Y OBRAS SLU con CIF número B54602479.

2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 266/2019.

Visto el expediente número 266/2019 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D^o N.G.A.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 20 de marzo de 2019 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia productos de limpieza, reconociendo a D^o N.G.A., el abono de 48,74 euros.





SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

2.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CULTURA LUGAR VIEJO PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO DE SALINAS.

Visto los documentos justificativos de los gastos realizados por la ASOCIACIÓN DE CULTURA LUGAR VIEJO PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO DE SALINAS con CIF número G548113233, de acuerdo con la subvención otorgada de manera directa en el ejercicio 2018 para el desarrollo de la actividad "Inventario y catalogación de las piezas arqueológicas, etnológicas y artísticas existentes en las salas de exposición de Salinas" aprobada en sesión ordinaria del la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2018;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE CULTURA LUGAR VIEJO PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO DE SALINAS, con C.I.F. G548113233 durante el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

1. De la visita de los técnicos del SERVEF para la homologación de las instalaciones municipales en diversas especialidades de jardinería.
2. Del inicio de las obras subvencionadas por la Diputación dentro de la convocatoria de Inversiones Financieramente Sostenibles/2018.
3. De la intención de mantener abiertas al público en la temporada de Semana Santa del Albergue y La Cabaña.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

